BOME Número 5980	Melilla, Viernes 8 de julio de 2022	Página 2244
— <u>`</u>		

C.D. ENRIQUE SOLER	79	5.037,61 €	62	9.311,11 €	14.348,72 €
C.D. PESCA EL ROBALO	3	191,30 €	2	800,36 €	991,66 €
C.D.E. PESCA ISLAS CHAFARINAS	5	318 84 €	4	1 100 72 €	1.419.55 €

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSION	
C.D.E. JOVENES PROMESAS	Art. 2, apartado a)	
A.E.ML. PORTEROS EL GUARDIÁN	Art. 2, apartado a)	
C.BALONMANO EL ACIRAS ML	De acuerdo con el artículo 4.1 literalmente dice, Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.	
C.D.E. RUNNER'S TEAM ML	De acuerdo con el artículo 4.1 literalmente dice, Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.	
C.D.E. HURACAN MELILLA	Art. 2, apartado a)	
A. MELILLENSE SUBMARINISMO	De acuerdo con el Artículo 5.6 , de las bases reguladoras, literalmente dice: El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta. (Solicitud presentada fuera de plazo)	
SPORTING CLUB CONSTITUCIÓN	De acuerdo con el Artículo 5.6 , de las bases reguladoras, literalmente dice: El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta. (Solicitud presentada fuera de plazo)	
CLUB DEPORTIVO MAR MELILLA SURFING	De acuerdo con el artículo 4.1 literalmente dice, Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.	

Melilla 4 de julio de 2022, La Administradora de Instalaciones Deportivas, María Dolores Mariscal García